

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76001-3103-017-2019-00079-00
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Del Alba S.A.
Demandado	Apix SAS y otros
Providencia	Auto sustanciación No. 196
Decisión	Ordena correr traslado excepciones previas

Teniendo en cuenta las excepciones previas propuestas por las partes, se impartirá el traslado respectivo, por lo que, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria **CORRER TRASLADO** de las excepciones previas propuestas por las partes conformadas en el cuaderno 3 del expediente en los términos previsto en el numeral 1º del artículo 101 en concordancia con el artículo 110 del CGP.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 037 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de marzo de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario